

REPUBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

Piura, 23 FEB 2015,

Resolución Directoral Regional N° 009 -2015-GOB.REG.PIURA-DRVCyS-DR

VISTO:

La Resolución Directoral Regional N° 028-2014-GOB.REG-PIURA-DRVCyS-DR de fecha 17 de diciembre del 2014, que autoriza el pago como deuda de ejercicio anterior;

CONSIDERANDO :

Que, a través de resolución indicada en el exordio de la presente resolución, se autorizó el pago como deuda de ejercicio anterior por concepto de diferencia remunerativa e incentivos laborales a favor del Ing. AGUSTIN AGUIRRE SILUPU, servidor nombrado de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, por el importe de Quinientos Treintaiocho y 91 00/100 (S/.538.91) Nuevos Soles;

Que, el artículo primero que autoriza el pago antes señalado ha incurrido en error material al haberse consignado el importe de Quinientos Treintaiocho y 91 00/100 (S/.538.91) Nuevos Soles, debiendo decir Quinientos Cuarentaiocho y 46 00/100 (S/.548.46) Nuevos Soles, error material a corregir de oficio en concordancia con los dispositivos legales vigentes;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 201° de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que los errores materiales en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión y que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Con la visación de la Oficina Técnica Administrativa; y en uso de las atribuciones conferidas por la Ordenanza Regional N° 287-2014/GRP-CR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 015-2015-REG.PIURA -PR de fecha 01 de enero de 2015;

SE RESUELVE :

ARTÍCULO PRIMERO.- Rectificar de oficio el error material incurrido en el artículo 1° de la Resolución Directoral Regional N° 028-2014-GOB.REG-PIURA-DRVCyS-DR de fecha 17 de diciembre del 2014 en los siguientes términos:

Dice: ARTÍCULO 1°.- Autorizar, el pago como deuda de ejercicio anterior por concepto de diferencia Remunerativa e incentivos laborales a favor del Ing. AGUSTIN AGUIRRE SILUPU servidor nombrado de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, por el importe de Quinientos treintaiocho y 910/00 Nuevos Soles (S/. 538.91).

Debe Decir: ARTÍCULO 1°.- Autorizar, el pago como deuda de ejercicio anterior por concepto de diferencia Remunerativa e incentivos laborales a favor del Ing. AGUSTIN AGUIRRE SILUPU servidor nombrado de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, por el importe de Quinientos Cuarentaiocho y 460/00 Nuevos Soles (S/. 548.46).

ARTICULO SEGUNDO.- Ratificar, la plena vigencia y validez legal de los demás extremos de la Resolución Directoral Regional N° 028-2014-GOB.REG-PIURA-DRVCyS-DR de fecha 17 de diciembre del 2014.



REPUBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

Piura, 23 FEB 2015

Resolución Directoral Regional N° 009 -2015-GOB.REG.PIURA-DRVCyS-DR



ARTÍCULO 3°.- Notificar la presente resolución al interesado, a la Oficina Técnica Administrativa de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento y Estamentos del Gobierno Regional Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE VIVIENDA
CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO



ING. CARLOS VALDIVIA VIZCARRA
Director Regional